



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAP AGREGADOS S.A.S
DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00374-00

Teniendo en cuenta que no se solicitó la celebración de audiencia de conciliación ni se propuso formula de arreglo, conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 247 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada de la demandada contra la sentencia proferida el 19 de marzo de 2021 a través de memorial visible en anexo 04 del expediente digital.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º ibidem, en consecuencia, remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

652214a1952c9b1d221433e9f68b45b255ab8ced30dd048955d6010d334e505e

Documento generado en 20/05/2021 04:51:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>